

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION ESCUELAS FELICIANA VIERTOLA, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Francisco José Anegón Martín en representación de la FUNDACION ESCUELAS FELICIANA VIERTOLA (NIF G28279404), titular del centro educativo concertado denominado **“BEATA FILIPINA-FUND.FELICIANA VIERTOLA”** (código 28006809) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 995, de 7 de septiembre de 2016 otorgada por Dña. María Eugenia Reviriego Picón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 9 de junio de 2016 de la Fundación Escuelas Felicianas Viértola.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. A fecha 11 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.

II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.

III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.

IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025-2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**BEATA FILIPINA-FUND.FELICIANA VIERTOLA**” (código 28006809).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.950,03 € para el citado período, de los cuales 6.975,52 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera de la presente adenda.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
ESCUELAS FELICIANA VIERTOLA

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.03 12:58

Firmado digitalmente
por
FRANCISCO JOSE
JOSE ANEGON (R: G28279404)
Fecha: 2025.12.03
(R: G28279404) 10:43:43 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Francisco José Anegón Martín



ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	BEATA FILIPINA	Código	28006809
DAT	CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1		
Detectar barreras de todo tipo que nos impiden avanzar hacia un modelo de centro inclusivo y elaborar un PEC que incluya principios y pautas basados en el modelo		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1		
a) Número de actuaciones realizadas detección de barreras (físicas, sensoriales, curriculares, socioambientales, emocionales) b) Número de participantes de la comunidad educativa en la recogida de datos y elaboración de iniciativas sobre la inclusión en el centro. c) Porcentaje del profesorado realiza los cursos organizados por el centro. (100%)		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
AP-101	EVALUACIÓN DE BARRERAS	E1

Objetivo singular de centro 2		
Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales desde la perspectiva atención a la diversidad.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2		
a) Porcentaje alumnado 1º y 2º EP mejora los resultados en las pruebas psicopedagógicas de lectoescritura. (>90%) b) Porcentaje alumnado de primaria y la ESO supera las áreas/materias instrumentales básicas. (>90%) c) Nº de alumnos/as y familias que utilizan la biblioteca del centro. y participan de las actividades programadas..		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
AP-230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EPRIM Y ESO)	E2
AP-231	Activamos la biblioteca escolar y la abrimos a la comunidad	E2

Objetivo singular de centro 3		
Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar basado en la implicación y la colaboración.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
a) Porcentaje del alumnado y del profesorado participa en las distintas actividades propuestas por el centro. >95%). b) Nº de alumnos/as de cada etapa que participan en el proyecto "Para Vivir Mejor"		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A-305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E3

La titularidad / Dirección del centro